



N° 085 -2020/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

VISTO: El Memorandum N°126-2020/GRP.DRSP.HAPCII-430020171 de fecha 21 de Abril del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; señalando se proyecte el acto resolutorio Asignando las funciones de Coordinador de Pacientes Neonatales del Departamento de Pediatría del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, según Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus(COVID-19).

Que, según Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado y del personal bajo el régimen especial de contratación Administrativa de Servicios.

Que, el Artículo N°74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo"

Que, con documentos del visto, el Director Ejecutivo, señala se proyecte el acto resolutorio de Asignar las funciones de Coordinador de pacientes Neonatales del Departamento de Pediatría del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora N°406; a Don: **Jorge Luis TORRES GOMEZ**, de Profesión: Médico Cirujano con Registro de Colegiatura CMP N°33734, Especialista en Pediatría con RNE N°24458; Servidor Nombrado en el Cargo de Médico Nivel 2 del Establecimiento de Salud I-4 La Unión, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Piura.

Que, con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Legajos.

Que, según el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28411 Ley General Nacional de Presupuesto; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico **EDWIN CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de **Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2**, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ASIGNAR, a partir del 21 de Abril del 2020, las funciones de Coordinador de Pacientes Neonatales – Departamento de Pediatría del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a Don: **Jorge Luis TORRES GOMEZ**, de Profesión: Médico Cirujano con Registro de Colegiatura CMP N°33734, Especialista en Pediatría con RNE N°24458; Servidor Nombrado en el Cargo de Médico Nivel 2 del Establecimiento de Salud I-4 La Unión, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase de conocimiento a los interesados, Legajos de Personal y Departamentos y/o Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

EVCHP/GSSZ/MHSH/jebp



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura
MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO